

190364
R. Dir. 346/3.983
RP/sn

Ref: LICITACIÓN PÚBLICA N° 18.680 – CONTRATO N° 1947 CON LA FIRMA
PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA. AMPLIAR.

Montevideo, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

La Licitación Pública N° 18.680 adjudicada a la empresa PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA (Contrato N° 1947).

RESULTANDO:

- I. Que la citada Contratación tiene por objeto la “Pavimentación de la Explanada Sur del Puerto de Nueva Palmira”.
- II. Que se labró el Acta de Inicio el 8 de agosto de 2017, ejecutando la Etapa 1 – Elaboración del Proyecto Ejecutivo.
- III. Que por Resolución de Directorio 490/3.939 se aprobó una ampliación del 28.72% del Contrato.
- IV. Que la empresa adjudicataria presenta presupuesto manifestando su conformidad a ejecutar la ampliación del Contrato de referencia, manteniendo para ello los precios unitarios cotizados oportunamente.

CONSIDERANDO:

- I) Que las Áreas Infraestructuras y Operaciones y Servicios manifiestan el interés en ampliar la pavimentación en otras áreas del Puerto de Nueva Palmira en las condiciones establecidas en la Licitación Pública N° 18.680 y cuya ejecución está a cargo de la firma PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA.
- II) Que la obra a ampliar es por un plazo de 60 días laborables y por cantidades adicionales de trabajos ya cotizados unitariamente en la referida Licitación, por lo que se encuentra dentro de las previsiones estipuladas en el TOCAF.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.983, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ampliar - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas - el 17,02 % de la Licitación Pública N° 18.680 (Contrato N° 1947) con la firma PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA, en un monto de \$ 11.038.290 (pesos uruguayos once millones treinta y ocho mil doscientos noventa) a valores básicos sin Imprevistos ni IVA, más un monto máximo de Mano de Obra

- Imponible de \$ 2.399.938 (pesos uruguayos dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho), a valores básicos sin Imprevistos.
2. Efectuar una reserva presupuestal del 15% (quince por ciento) de los montos, para atender eventuales trabajos imprevistos durante el desarrollo de estas obras adicionales.
 3. Establecer que los valores se ajustarán de acuerdo a lo establecido en la contratación original.
 4. Ampliar el plazo de obra en 60 (sesenta) días laborables.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir al Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas – División Recursos Materiales y Servicios – Unidad Licitaciones y al Área Infraestructuras – División Mantenimiento.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.